

RAD. 007 2012 00202 00
AUTO No. 8357
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósito judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11-NOV-2016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2006 00796 00

AUTO No. 8368

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste el despacho comisorio No. 00151 del 30 de octubre de 2.015, sin diligenciar, procedente de la Inspección de Policía Urbana 2ª Categoría Barrio Siloe comuna 20. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00208 00

AUTO No. 8335

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 43 a 46 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

2.- **APROBAR** la liquidación de costas (Fl. 51) efectuada por la secretaria, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

3.- **AGREGUESE** para que obre y conste, lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en el cual informa que el demandante han cancelado los gastos de curaduría que fijó el juzgado de origen a la Dra. **LEYDI DORALIA BENAVIDEZ RIVERA.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibárguen Paz
SECRETARIA

RAD. 018 2014 00107 00

AUTO No. 8334

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 27/28C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2012 00675 00

AUTO No. 8370

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación procedente de la ALCALDÍA Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 1 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 1994 08452 00

AUTO No. 8379

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención a la solicitud precedente de EMCALI EICE-ESP, por secretaría librar nuevamente el oficio ordenado mediante auto 3637 (fol. 49 C. 1) e indicar en el mismo el número de identificación de las partes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto...
anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00517 00
AUTO No. 8378
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación procedente de Porvenir.
Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2010 00117 00
AUTO No. 8375
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 2502 del 30 de septiembre de 2.016 allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
 SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2010 00329 00
AUTO No. 8364
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 1 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2010 00247 00
AUTO No. 8361
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
 SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 033 2009 00021 00
AUTO No. 8360
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2009 00060 00
AUTO No. 8363
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2014 00228 00
AUTO No. 8390
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

AGREGAR a los autos, para que obre y conste el anterior escrito, procedente de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso y el parqueadero en el cual se encuentra. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00155 00
AUTO No. 8362
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 NOV 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales

María del Mar Ibarguen Paz

SECRETARIA

RAD. 012 2010 00057 00
AUTO No. 8353
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00608 00
AUTO No. 8226
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

1.- Se advierte que aunque la liquidación aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que no se tiene en cuenta la última liquidación de crédito aprobada por el despacho (fol. 34 C.1.) y el capital que se liquida no corresponde al ordenado en el mandamiento de pago (fol. 12 C.1) por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha la liquidación del crédito, así:

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	BANCARIO SIGUIENTE AÑO	RESOL SUPER	TASA DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$1.391.000	\$2.016			abr-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$1.391.000	\$30.240			may-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$1.391.000	\$30.240			jun-14	19,63%	563	1,5048%	29,4450%	2,1740%
\$1.391.000	\$29.828			jul-14	19,93%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$29.828			ago-14	19,93%	1041	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$29.828			sep-14	19,93%	1042	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$29.608			oct-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7650%	2,1286%
\$1.391.000	\$29.608			nov-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7650%	2,1286%
\$1.391.000	\$29.608			dic-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7650%	2,1286%
\$1.391.000	\$29.663			ene-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$1.391.000	\$29.663			feb-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$1.391.000	\$29.663			mar-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$1.391.000	\$29.893			abr-15	19,37%	369	1,4864%	29,0850%	2,1489%
\$1.391.000	\$29.893			may-15	19,37%	369	1,4864%	29,0850%	2,1489%
\$1.391.000	\$29.893			jun-15	19,37%	369	1,4864%	29,0850%	2,1489%
\$1.391.000	\$29.732			jul-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$1.391.000	\$29.732			ago-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$1.391.000	\$29.732			sep-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$1.391.000	\$29.828			oct-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$29.828			nov-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$29.828			dic-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$1.391.000	\$30.309			ene-16	19,68%	1789	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$1.391.000	\$30.309			feb-16	19,68%	1789	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$1.391.000	\$30.309			mar-16	19,68%	1789	1,5084%	29,5200%	2,1789%
\$1.391.000	\$21.493			abr-16	20,54%	324	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$1.391.000	\$21.493			may-16	20,54%	324	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$1.391.000	\$21.493			jun-16	20,54%	324	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$1.391.000	\$32.566			jul-16	21,34%	611	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$1.391.000	\$32.566			ago-16	21,34%	611	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$1.391.000	\$948.631		50						

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 28/04/2014 FOL. 34 C.1	\$2.172.221
TOTAL INTERESES X MORA DEL 29-4-2.014 AL 30-08-2.015	\$948.631
TOTAL OBLIGACION	\$3.020.852

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$3.020.852 Mcte.**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C.G.P.(Ley 1564 de 2012)

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2.016
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
Juzgado de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00586 00

AUTO No. 8374

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 2 noviembre de 2016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre y conste el acta de diligencia de secuestro vehículo objeto del presente proceso procedente de la Inspección de Policía Urbana II Categoría Barrio MANZANARES. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- Glosar a los autos para que obren y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual informa el pago realizado BETSY ARIAS MANOSALVA por concepto de honorarios de secuestro.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	15	2016	483
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	23 C.1	\$	750.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20 C.1	\$	10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	760.000,00
SON: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen P.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

AUTO No 8292
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	13	2016	036
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	22 C.1		\$ 300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 300.000,00
SON: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8291
FECHA 2-11-2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	27	2016	391
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	18 C.1		\$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 500.000,00
SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8294
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	08	2016	069
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	24 C.1	\$ 250.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 250.000,00	
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marianela Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8293
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marianela Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2015 00494 00
AUTO No. 8271
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00203 00
AUTO No. 8273
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 2 noviembre de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11 NOV 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	26	2015	1296
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	109 C.1	\$	2.867.702,39
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,80 C.1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	25 C.1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	122.828,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.037.530,39

SON: TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016,
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8278
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	26	2015	992
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	67 C.1	\$ 3.048.651,48	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,21,42 C.1	\$ 54.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	22,24 C.1	\$ 14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$ 112.868,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 3.229.919,48	

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibárguen Paz
MARIA DEL MAR IBÁRGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8281
FECHA 2.11-2.016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María del Mar Ibárguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	07	2015	434
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	28 C.1	\$	65.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11,17,24 C.1	\$	1.457,25
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	11.084,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	77.541,25
SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8299
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 se informa notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria **Maria del Mar Ibargüen Paz**
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	32	2016	140
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	57 C.1	\$ 805.232,61	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	36,40,44 C.1	\$ 11.550,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 816.782,61	

SON: OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8298
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	16	2015	782
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	27 C.1	\$	2.009.206,06
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,18 C.1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	70.513,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.093.719,06
SON: DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8297
FECHA 2-11-2016.

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	13	2016	360
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	34 C.1	\$	2.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,29 C.1	\$	19.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.219.800,00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8296
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	13	2016	301
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	44 C.1	\$	580.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	10,30 C.1	\$	7.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	587.400,00
SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8295
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	23	2015	379
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	62 C.1	\$ 5.000.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	37,45,48 C.1	\$ 28.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$ 293.540,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 5.322.040,00	

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8283
FECHA 2-11-2016.

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	04	2016	356
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	34 C.1	\$	68.752,81
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	08,13,18,23 C.1	\$	34.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	103.152,81
SON: CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8277
FECHA 2-11-2.016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 NOV 2016

Civiles Municipales

María del Mar Ibargüen Pa.

SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	30	2016	001
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	41 C.1	\$ 1.148.010,85	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 78.300,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.226.310,85	

SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS Y MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8279
FECHA 2-11-2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACION	24	2016	150
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C.1	\$ 1.800.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,25 C.1	\$ 20.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.820.000,00	

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 8276

FECHA 2-11-2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

11 1 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030-2007-00396-00

AUTO No. 8061.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2016.

Conforme al art. 126 del C.G.P., se abre a pruebas el incidente, para lo cual se ordena tener como tales, las documentales allegadas con el libelo incidental y las que obran a folios del proceso.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (NCIDENTADA.

No solicitó.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (INCIDENTALISTA

DOCUMENTALES. Déseles el valor que como pruebas pueda llegar a corresponderles a todos y cada uno de los documentos presentados con el escrito que contiene la petición de nulidad.

OFICIOS. Oficiar al Director del establecimiento penitenciario LA PICOTA EPAMSCAS DE BOGOTA, para que se sirva allegar para el presente incidente de nulidad, certificación desde que fecha se encuentra detenido el señor **RAUL TORRES ROURE C.C.# 12.980.210** y, si con anterioridad a dicha reclusión se hallaba en otro centro penitenciario de ser cierto se indique el nombre y el tiempo de duración.

TESTIMONIOS. DECRETAR la recepción de los testimonios sobre los hechos fundamento de la nulidad por indebida notificación, por parte de las señoras MARIA NUBIA OCAMPO BOORQUEZ y JESSICA ALVAREZ OCAMPO. Para tal efecto se señala la hora de las **2:00 P.M. del día 28 del mes de Noviembre del año 2016.**

INTERROGATORIO DE PARTE. CITAR Y HACER comparecer a la señora ADRIANA MOSQUERA BEJARANO, en calidad de demandante, para que absuelva interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la incidentalista, diligencia a realizarse el día **28 de noviembre de 2016, a partir de las 3:00 P.M.** CITAR en legal forma.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. *194* de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **11 de noviembre de 2016**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

SECRETARIO
Miguel Ángel Argüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2003 00333 00
AUTO No. 8247
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de Noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que se realizó la entrega del inmueble rematado a la adjudicataria **CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ** (Fl. 598), y de acuerdo al memorial que antecede la apoderado judicial de la parte demandante la doctora **LIZBIAN GUTIÉRREZ MARÍN**, solicita la entrega de los títulos judiciales “*producto del remate*”, revisado el expediente se observa que a folio 369 se aprobó la liquidación del crédito (\$12.142.463.46) (Fl. 370/371/436) y a folio 72 se aprobó la liquidación de costas (\$552.124.00) (Fl. 607).

En cuanto a la liquidación del crédito allegada por la parte actora previo a la modificación o aprobación se requerirá al demandante para que se sirva aclarar la misma como quiera que los valores no corresponden a los ordenados en el auto mandamiento de pago de fecha 18 de junio de 2.003 o en su defecto informe si se han realizado abonos a las obligaciones.

El inmueble se adjudicó a la señora **CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ**, en la suma de \$70.450.000, para lo cual aportó consignación por el 40% del avalúo \$23.700.000.00 y posteriormente consignó el excedente del remate por \$46.750.000.00 y el impuesto del 3% por valor de \$2.113.500.00

Que la referida diligencia fue aprobada mediante auto Interlocutorio No. 177 de fecha 21 de marzo de 2014, se solicitó oportunamente por la rematante las devoluciones por concepto de impuestos y como quiera que se cristalizó la entrega del inmueble a la prenombrado adjudicataria, conforme lo refirió este último, es procedente ordenar la entrega de dineros a favor de la parte actora hasta la concurrencia del valor liquidado y aquí aprobado.

Se observa en el estado de cuenta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, que no se le ha reintegro los gastos en que incurrió la rematante hoy adjudicataria **CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ** ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 12 de junio de 2.015 y en el numeral 3 del auto sin número de fecha 15 de abril de 2.016 por valor de **\$1.591.126.00 m/cte**, y como quiera que dentro del término solicita el reembolso de los dineros pagados (Facturas pagadas impuesto predial, servicios públicos y servicio de gas Fl. 600, 601,603) después de la entrega voluntaria del inmueble (Fl. 599 C.1) al ser procedente de conformidad con el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., se ordenara la devolución de los dineros a favor de la señora **QUINTERO DE PELAEZ** por la cantidad de \$1.263.986.00

Ahora bien el valor del remate será distribuido así:

VALOR DEL REMATE	\$ 70.450.000,00
REEMBOLSO ADJUDICATARIA ORDENADOS Fl. 523, 586	\$ 1.591.126,00
REEMBOLSO ADJUDICATARIA	\$ 1.263.986,00
SALDO DEL REMATE	\$ 67.594.888,00

En virtud de lo anterior el despacho

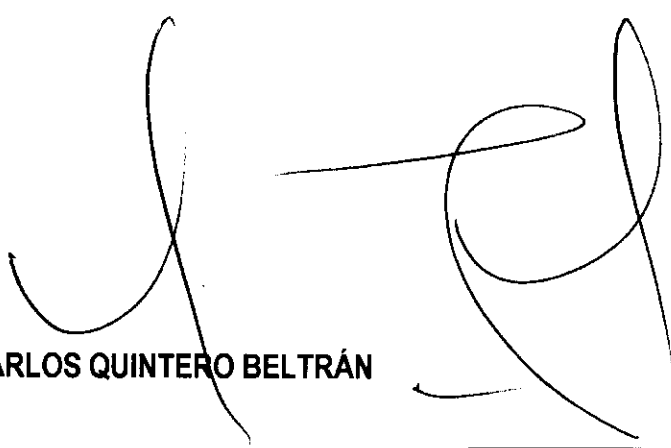
RESUELVE

1.- REQUERIR al demandante para que se sirva **ACLARAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (Fl. 609), como quiera que los valores no corresponden a los ordenados en el auto mandamiento de pago de fecha 18 de junio de 2.003 o en su defecto informe si se han realizado abonos a las obligaciones.

2.- ORDENESE que por intermedio de la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES se sirva hacer entrega a la adjudicataria **CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ (C.C. No. 31.831.367)** los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de **\$2.855.112.00**, como quiera que a la fecha no han entregado valor alguno por concepto de pago de impuestos (Facturas pagadas impuesto predial, servicios públicos y servicio de gas Fl. 357/360, 600, 601 y 603).

3. ORDENESE que por intermedio de la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES se sirva hacer entrega al demandante **BANCO DAVIENDA S.A. (NIT. 860.034.313-7)** los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de la **liquidación del crédito (\$12.142.463.46)** (Fl. 370/371/436) y las **costas (\$552.124.00)** (Fl. 607 C.1) que se encuentran aprobadas.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

11 NOV 2010

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA